

Constancia secretarial: Señor Juez le informo que se recibió en el correo institucional del despacho escrito de la parte demandante en donde solicita el impulso del proceso. Igualmente le informo señor Juez que fue aportado al proceso constancia de envío de notificación del mandamiento ejecutivo a la parte demandada sin hasta la fecha el ejecutado se haya pronunciado. Paso a despacho hoy 31 de mayo de 2021.

  
Braya Lorena Cardeño García  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO**

Segovia-Antioquia, primero de junio de dos mil veintiuno

RADICADO N°	05736 31 89 001 2019-00158-00
REFERENCIA	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	MARIA LIRIA RIOS Y OTROS
DEMANDADO	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
AUTO No. 165-71	Se tiene por notificado al demandado

Observada la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se aprecia la constancia de envío de notificación personal a la entidad demandada conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, se envió correo electrónico a la dirección de notificación que aparece en el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Bogotá de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. en consecuencia, se tiene notificada de la demanda a la mencionada entidad, quien hasta la fecha no se ha pronunciado al respecto.

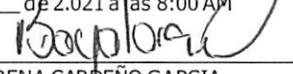
**NOTIFÍQUESE**

  
**DUVAN ALBERTO RAMIREZ VÁSQUEZ**

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 60  
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL  
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 03 del mes  
de Junio de 2.021 a las 8:00 AM

  
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria